



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 162 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **03 MAYO 2018**

VISTO:

La solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada con Expediente Nº11450; el expediente Nº059 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Marcial Apolinar Navarrete Manchego y Cecilia Rosario Herrera Sillo, Informe Nº 077-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe Nº824-2018-GDES/GM/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente Nº11450 don Marcial Apolinar Navarrete Manchego, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº025-2018-GM/MPMN, que declara su Separación Convencional.

Que, según informe Nº077-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que el cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 03 de Abril del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Gerencia Municipal Nº025-2018-GM/MPMN, el 30 de Enero del 2018, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Nº29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio Nº1508134 de fecha de celebración de matrimonio el 25 de Enero de 2012 inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco - Moquegua.

Con Informe Nº0824-2018-GDES/GM/MPMN se eleva a este Despacho el expediente de vistos, solicitando la respectiva resolución que declare la disolución del vínculo matrimonial.

Con Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley Nº29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía Nº682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **MARCIAL APOLINAR NAVARRETE MANCHEGO** y **CECILIA ROSARIO HERRERA SILLO** celebrado el 25 de Enero de 2012 en la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco - Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco, efectúe la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio Nº1508134 del año 2012, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



162
29/04
X
Y
Z